RESOLUCION No. 790
(13 DE NOVIEMBRE DE 2026)

"POR EL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO CONTRACTUAL DENOMINADO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. VC-SA-MC-025 DE 2026, EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE"

El Alcalde Municipal de Villanueva Casanare, en ejercicio de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 315 numeral 3° de la Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, señala que la contratación administrativa persigue el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellos con la consecución de dichos fines.

Que, en materia contractual, las entidades oficiales están obligadas a respetar y a cumplir el principio de planeación, y resulta indispensable la elaboración previa de estudios y análisis suficientemente serios y completos, antes de iniciar un proceso contractual. El desconocimiento de este deber legal por parte de las entidades públicas de llevar a cabo los estudios previos, vulnera los principios generales de la contratación, en especial el de planeación y con él los de economía, transparencia, responsabilidad, selección objetiva, entre otros.

Que la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos, y para escoger contratistas está en el jefe o representante legal de la entidad (Art. 11 de la Ley 80 de 1993), y al Alcalde Municipal le compete celebrar contratos a nombre del Municipio de Villanueva.

Que el artículo 2° de la ley 1150 de 2007, señala que la escogencia del contratista se hará a través de las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y mínima cuantía.

Que considerando el objeto a contratar y la cuantía del proceso de selección, se dará aplicación a la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA – MENOR CUANTIA** siguiéndose para ello lo dispuesto en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, Decreto 2069 de 2019 y demás normas.

Que según lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del decreto 1082 de 2015, "Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación (...)", por lo cual, la Secretaría de Desarrollo Social de la Alcaldía de Villanueva Casanare, a través de MARIBEL GARCIA GUEVARA, Secretaria de Despacho, ERIKA JULIETTE VALDERRAMA VELANDIA, profesional Contratado Secretaría de Desarrollo

Social, responsables de la elaboración y aprobación de estudio previo en el componente técnico - económico, LUIS FELIPE SALDAÑA MENDOZA, responsable de la elaboración y aprobación de estudio previo en el componente jurídico, SONIA CLARET MARTINEZ RODRÍGUEZ, responsable de la elaboración y aprobación de estudio previo en el componente financiero, donde justificó iniciar un proceso de selección que tiene por objeto: "PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE REHABILITACIÓN BASADA EN LA COMUNIDAD (RBC), ORIENTADA A FOMENTAR LA INCLUSIÓN SOCIAL, FORTALECER LAS CAPACIDADES Y PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, CASANARE, PARA LA VIGENCIA 2026."

Que el Presupuesto Oficial establecido para la ejecución del objeto contractual se fijó en la suma de **CUATROCIENTOS SIETE MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS ($ 407.512.925,68) M/CTE,** el cual es el valor estimado previamente en los estudios de mercado.

Número certificado disponibilidad presupuestal.	Fecha certificado disponibilidad presupuestal.	Valor certificado de disponibilidad presupuestal	Rubro Presupuestal
000978	29/10/2026	$ 220.000.000	2.3.1.41.04.001.17.03 Desarrollo de la estrategia de rehabilitación e inclusión social de la población con discapacidad RPLD
000979		$ 171.000.000	2.3.1.41.04.001.17.06 Desarrollo de la estrategia de rehabilitación e inclusión social de la población con discapacidad RBRPLD
000980		$ 42.765	2.3.1.41.04.001.17.07 Ejecución del plan de acción de la política pública de discapacidad RBRPLD
000981		$ 16.470.160.68	2.3.1.41.04.001.17.04 Realización de jornadas para la divulgación y reconocimiento de los derechos de la población con discapacidad y de sus cuidadores RPLD

Que el plazo de ejecución para el presente contrato será de **UN (1) MES,** contado a partir de la suscripción de acta de inicio.

Que el Municipio de Villanueva Casanare, realizó el respectivo estudio de conveniencia y oportunidad de acuerdo a las normas vigentes, al igual que el respectivo proyecto de pliego de condiciones, los cuales fueron publicados desde el día **5 de noviembre de 2026** en el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co, en el cual se informa donde se

podrá consultar la información relacionada con el proyecto, con el propósito de suministrar a la comunidad en general, la información necesaria para recibir las sugerencias y observaciones tendientes a unificar criterios en el contenido de los pliegos definitivos, de acuerdo a lo estipulado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Que, una vez vencido el término establecido para tal efecto, no se recibieron observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones.

Que la Entidad no limitó el proceso a MIPYMES, pues no se presentaron solicitudes en el término establecido.

Que revisado el proceso pre contractual y teniendo en cuenta que ya se surtió el termino de pre términos establecido en el Decreto 1082 de 2015, la administración considera oportuno dar apertura a los términos definitivos de la convocatoria que tiene por objeto "PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE REHABILITACIÓN BASADA EN LA COMUNIDAD (RBC), ORIENTADA A FOMENTAR LA INCLUSIÓN SOCIAL, FORTALECER LAS CAPACIDADES Y PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, CASANARE, PARA LA VIGENCIA 2026."

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Dar apertura a la convocatoria pública de la **SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. VC-SA-MC-025 DE 2026,** cuyo objeto es "PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE REHABILITACIÓN BASADA EN LA COMUNIDAD (RBC), ORIENTADA A FOMENTAR LA INCLUSIÓN SOCIAL, FORTALECER LAS CAPACIDADES Y PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, CASANARE, PARA LA VIGENCIA 2026."

ARTÍCULO SEGUNDO: Los Pliegos definitivos se podrán consultar a partir del día **13 de noviembre de 2026**, en la página Web www.colombiacompra.gov.co y en la Oficina Asesora Jurídica del Municipio de Villanueva – Casanare.

ARTÍCULO TERCERO: Téngase como presupuesto oficial la suma de **CUATROCIENTOS SIETE MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS ($ 407.512.925,68) M/CTE,** el cual es el valor estimado previamente en los estudios de mercado.

Número certificado disponibilidad presupuestal.	Fecha certificado disponibilidad presupuestal.	Valor certificado de disponibilidad presupuestal	Rubro Presupuestal
000978	29/10/2026	$ 220.000.000	2.3.1.41.04.001.17.03 Desarrollo de la estrategia de rehabilitación e inclusión social de la población con discapacidad RPLD

000979		$ 171.000.000	2.3.1.41.04.001.17.06 Desarrollo de la estrategia de rehabilitación e inclusión social de la población con discapacidad RBRPLD
000980		$ 42.765	2.3.1.41.04.001.17.07 Ejecución del plan de acción de la política pública de discapacidad RBRPLD
000981		$ 16.470.160.68	2.3.1.41.04.001.17.04 Realización de jornadas para la divulgación y reconocimiento de los derechos de la población con discapacidad y de sus cuidadores RPLD

ARTÍCULO CUARTO: Téngase en cuenta el siguiente cronograma.

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación acto Administrativo de apertura y pliego de condiciones definitivos ajustados	13 de noviembre de 2026
Presentación de Manifestaciones de interés en participar	El 17, 18, 19 de noviembre de 2026, hasta las 23:59 horas
Publicación de listado de oferentes que manifestaron interés en participar	A las 11:00 horas del 20 de noviembre de 2026
Audiencia de sorteo para seleccionar 10 oferentes (en el evento de que se reciban más de 10 manifestaciones en participar en el proceso) y publicación del resultado del sorteo.	a las 11:30 horas del 20 de noviembre de 2026
Publicación de listado de precalificados	a las 14:30 horas del 20 de noviembre de 2026
Plazo máximo para solicitar aclaraciones al pliego de condiciones definitivo	Hasta las 23:59 horas del 18 de noviembre de 2026
Respuesta a las observaciones	El 19 de noviembre de 2026 a las 18:00 horas
Plazo máximo para expedir adendas	
Plazo máximo de presentación de las ofertas	Hasta las 8:00 horas del 23 de noviembre de 2026
Apertura de Ofertas	8:10 horas del 23 de noviembre de 2026
Publicación de informe de evaluación	24 de noviembre de 2026, hasta las 16:00 horas
Traslado de informe de evaluación, observaciones al informe de evaluación y termino máximo para presentar subsanaciones.	25, 26, 27 de noviembre de 2026
Respuesta a las observaciones	30 de noviembre de 2026
Publicación informe definitivo.	
Publicación de la Resolución de Adjudicación	
Suscripción de contrato	30 de noviembre de 2026

PARÁGRAFO: En caso de que las fechas y horas establecidas en el presente artículo sean objeto de alguna modificación, la misma se efectuará mediante Adenda, la cual será publicada conforme a lo establecido en la ley, sin que sea necesario modificar la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: El presente proceso de contratación conforme a la parte considerativa **NO SE LIMITÓ A MIPYMES.**

ARTÍCULO SEXTO: En desarrollo del artículo 66 de la ley 80 de 1993, se convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley, para que ejerzan control social sobre el presente proceso.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Villanueva Casanare, el trece (13) de noviembre de 2026.

HECTOR FERNANDO VIZCAÍNO CAGUEÑO
Alcalde Municipal

Elaboró	DAFNA CAROLINA HERNANDEZ CÁRDENAS Profesional Contratado - Oficina Asesora Jurídica
Revisó	OSCAR JAVIER FIGUEREDO IBAÑEZ Jefe Oficina Asesora Jurídica